"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0069-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 14 de Marzo del 2024

**VISTO:** El Expediente Administrativo, con **Registro N° 1392**, INFORME N° 0191-2024-MDSA/SGDS, INFORME N° 420-2024-GDES/MDSA-REAF.G, INFORME N° 559-2024/MDSA-GPP; INFORME N° 202-2024-MDSA/GAJ; INFORME N° 109-2024-GM-MDSA; sobre apoyo económico para solventar gastos de reparación de su embarcación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES – PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA"**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Que mediante Expediente Administrativo con **Registro N° 1392**, promovido por **DON: OSCAR MARTIN SERNA CARTAGENA**, identificada con DNI N° 22287307, quien solicita el apoyo económico de la Municipalidad, para solventar gastos de reparación de su embarcación;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante **INFORME N° 0191-2024-MDSA/SGDS**; expresa que realizada la debida evaluación y el Acta de Verificación que forma parte integrante de la presente petición, a través de la cual se solicita el apoyo económico para solventar gastos de ecografía visual y compra de medicamentos y apoyo con pasajes a la ciudad de Lima, y cumpliendo con todo lo requerido en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, es de la opinión que la presente solicitud continúe su trámite y se brinde el apoyo según el presupuesto correspondiente de la Municipalidad;

Que, mediante el **INFORME N° 420-2024-GDES/MDSA-REAF.G**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, recomienda apoyar la petición formulada por **Don: Oscar Martín Serna Cartagena**, según disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo;

.../

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 559-2024/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 00501, con afectación al rubro 08 Impuestos Municipales, Meta 018, Gestión Administrativa, Especifica de Gasto 2.5.3.1.1 99, a otras personas naturales, por el monto de **S/. 1,000.00** (Mil y 00/100 Soles);

Qué; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 202-2024-GAJ-MDS**, opina que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se emita el acto resolutivo aprobando el apoyo económico por el importe de **S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles)**, a favor de Don: Oscar Martín Serna Cartagena, para solventar los gastos de reparación de su embarcación, y; por estar regulado en la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, **"Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés – Provincia de Pisco – Ica"**;

Que, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Que, a mérito del **INFORME N° 109-2024-GM-MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con **Registro N° 1392**, formulada por **DON: OSCAR MARTIN SERNA CARTAGENA** identificada con DNI N° 22287307, por el monto de **S/. 1,000.00** (Mil y 00/100 Soles) para solventar los gastos de reparación de su embarcación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JOEL [illegible]ORE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE